



Bruselas, 1 de junio de 2026
(OR. en)

9953/26
ADD 1

EF 169
ECOFIN 713
DELECT 93

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 28 de mayo de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: C(2026) 3200 annex

Asunto: ANEXO
del
Reglamento Delegado (UE) .../... de la Comisión
por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del
Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas
técnicas de regulación que especifican los requisitos relativos al riesgo
operativo

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 3200 annex.

Adj.: C(2026) 3200 annex



Bruselas, 28.5.2026
C(2026) 3200 final

ANNEX

ANEXO

del

Reglamento Delegado (UE) .../... de la Comisión

por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican los requisitos relativos al riesgo operativo

ANEXO

Atributos	Categorización de los tipos de eventos de nivel 1 y las categorías de nivel 2
Riesgo jurídico: conducta indebida	<p>1. A los eventos de pérdidas clasificados en los siguientes tipos de eventos de nivel 1 y categorías de nivel 2 se les asignará siempre el atributo «Riesgo jurídico: conducta indebida»: 1.1, 1.2, 1.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8</p> <p>2. A los eventos de pérdidas clasificados en tipos de eventos de nivel 1 y categorías de nivel 2 distintos de los del punto 1 no se les asignará el atributo «Riesgo jurídico: conducta indebida».</p>
Riesgo jurídico: distinto de la conducta indebida	<p>3. A los eventos de pérdidas clasificados en los siguientes tipos de eventos de nivel 1 y categorías de nivel 2 se les podrá asignar el atributo «Riesgo jurídico: distinto de la conducta indebida»: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5</p> <p>4. A los eventos de pérdidas clasificados en tipos de eventos de nivel 1 y categorías de nivel 2 distintos de los del punto 3 no se les asignará el atributo «Riesgo jurídico: distinto de la conducta indebida».</p>
Riesgo de modelo	<p>5. A los eventos de pérdidas clasificados en los siguientes tipos de eventos de nivel 1 y categorías de nivel 2 se les asignará siempre el atributo «Riesgo de modelo»: 4.8, 7.5</p> <p>6. A los eventos de pérdidas clasificados en el siguiente tipo de evento de nivel 1 y categoría de nivel 2 se les podrá asignar el atributo «Riesgo de modelo»: 7.4</p> <p>7. A los eventos de pérdidas clasificados en tipos de eventos de nivel 1 y categorías de nivel 2 distintos de los mencionados en los puntos 5 y 6 no se les asignará el atributo «Riesgo de modelo».</p>